

RESOLUCIÓN No. **0092** -DPE-DNJ-2012-PCJ

RAMIRO RIVADENEIRA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Defensoría del Pueblo de Ecuador forma parte de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano;

Que, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano es la agrupación que reúne a las Instituciones Nacionales de las Américas, establecidas según los Principios de París con la finalidad de cooperar directamente con el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

Que, en la ciudad de Panamá República de Panamá, el día 25 de Febrero de 2011, en reunión del Comité de Coordinación de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano integrado por el Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, el Defensor del Pueblo de Ecuador y el Presidente de la Comisión Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos de México, se decidió encargar la Secretaría de la Red a la Defensoría del Pueblo del Ecuador por el período 2011/2013;

Que, el Art. 9 de los Estatutos de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano establece que la Secretaría, entre otras competencias, será la encargada de organizar las sesiones de la Asamblea General y de aquellas reuniones especiales que requiera el funcionamiento de la Red;

Que, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día 19 de marzo de 2012, los titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Canadá, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá y Venezuela y las y los representantes de las INDH de Bolivia, Guatemala y México asistieron a la sesión de trabajo convocada por el señor Secretario de la Red del Continente Americano, en el marco de la X Asamblea General del CIC;

Que, en la sesión antes referida se acordó que la XI Asamblea General de la Red se realice los días 24, 25 y 26 de enero de 2013, en la República de Venezuela; y que, los detalles temáticos y logísticos sean tratados de forma directa entre la INDH anfitriona y la Secretaría General de la Red con sede Pro-tempore en Quito;

Que, en cumplimiento de ésta Resolución, el señor Defensor del Pueblo de Ecuador aprobó con fecha 18 de junio de 2012 la propuesta de plan de trabajo de preparación de la XI Asamblea General de la Red de INDH del Continente Americano presentado por la DNCRI, documento que debe ser discutido con la INDH anfitriona en éste caso la Defensoría del Pueblo de Venezuela, razón por la cual se ha convocado a una reunión de trabajo de organización y planificación la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Quito el día 26 de junio de 2012;



Que, para el efecto una delegación de la Defensoría del Pueblo de Venezuela integrada por la Lcda. Gabriela del Mar Ramírez Pérez, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, Dra. Raizabel Días Acero, señor Erik Acosta y el señor Nelson Ramírez funcionarios de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, arribarán a la ciudad de Quito el día 25 de junio de 2012, permaneciendo hasta el día 27 de junio de 2012;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DNCRI-2012-0102-M de fecha 21 de junio de 2012, el Director Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, solicita a la Dirección Nacional Jurídica de la Defensoría del Pueblo la elaboración de la respectiva resolución y los trámites internos correspondientes que permitan a la DPE organizar esta reunión; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE

Art. 1.- Disponer y autorizar las gestiones y trámites pertinentes para realizar la reunión de trabajo de organización y planificación previos a la XI Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos INDH del continente americano;

Art. 2.- Destinar los fondos suficientes para cubrir los gastos de hospedaje para la Lcda. Gabriela del Mar Ramírez Pérez, Defensora del Pueblo de la República de Venezuela y la Dra. Raizabel Días Acero y de alimentación para todos los asistentes a esta jornada de trabajo comprendida entre los días 25, 26 y 27 de junio de 2012.

Art. 3.- Se autoriza el uso de dos vehículos de la Institución para los respectivos traslados que se realizarán con ocasión de esta visita.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales en coordinación con la Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional Administrativa de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de sus competencias.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 JUN. 2012



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO
